

<b>ANEXOS AL PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS TRAMITADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO</b>	Clave: 062-ES-DT-0002 Páginas: 26
---	--------------------------------------

**Nº de expediente: 062-CO-DT-2019-0001**

**Título: Servicio de ingeniería para la modificación de diseño del Almacén Temporal Individualizado (ATI) de la CN Santa María de Garoña.**

## ÍNDICE

### ANEXOS:

**ANEXO 1: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS**

**ANEXO 2: COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS (*No aplica*)**

**ANEXO 3: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL**

**ANEXO 4: MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

**ANEXO 5: MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS**

**ANEXO 6: MODELO DE AVAL**

PREPARADO: Rosario Millet Romero-Girón	REVISADO: Patricia M <sup>a</sup> Gallego Barba	Gestión de Calidad: Julián Herrero García	V <sup>e</sup> B <sup>e</sup> DIRECTOR RESPONSABLE: Mariano Navarro Santos	APROBACIÓN POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN M <sup>a</sup> Aurora Saeta del Castillo
--	---	---	--	---

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-DT-0002	0	Octubre 2019	2

## ANEXO 1

### CUADRO DE CARACTERÍSTICAS

**Nº de expediente:** 062-CO-DT-2019-0001

**Responsable del contrato en Enresa:** Responsable del Dpto. Ingeniería A.T.C.

#### A. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

##### 1. Objeto

El objeto del contrato proyectado es la elaboración de la documentación para la modificación del diseño del ATI que acompañará a la Solicitud de Autorización de Desmantelamiento de la central, y su posterior apoyo al licenciamiento frente al Consejo de Seguridad Nuclear (CSN). Este servicio de ingeniería incluye dar soporte a Enresa durante la tramitación del procedimiento de forma que se garantice una respuesta pronta y adecuada a las instrucciones y condiciones que fije el CSN.

La modificación de diseño a acometer en el ATI consistirá en el aumento de capacidad de la instalación para permitir el almacenamiento temporal de la totalidad del combustible actualmente almacenado en su piscina, con el objetivo de llevar a cabo las tareas de desmantelamiento de la central nuclear Santa María de Garoña. Así mismo debe garantizar que el ATI tenga capacidad suficiente para albergar los residuos especiales procedentes de la operación y del propio desmantelamiento de la central.

##### 2. División en lotes

El contrato se desarrollará en tres fases de trabajo: una fase inicial para la elaboración de toda la documentación de gestión de proyecto (fase 0), una fase de elaboración de la documentación de licencia (fase 1) y otra de apoyo al licenciamiento (fase 2). La fase 1 incluye la elaboración de la documentación soporte de licencia que posteriormente deberá revisarse para su actualización en la fase 2 del contrato.

Las fases 1 y 2 están ligadas, siendo una continuación de la anterior, de modo que las tareas o actividades a desarrollar en cada una de ellas deben estar perfectamente coordinadas para alcanzar el buen fin del objeto del contrato: el licenciamiento de la modificación de diseño para la ampliación del ATI de la CN Santa María de Garona. La fase 0, para la elaboración de la documentación de gestión de proyecto, es necesaria para el buen curso del proyecto y, por tanto, también está vinculada a las fases subsiguientes.

La intervención de diferentes contratistas dificultaría los trabajos y, a su vez, incrementaría el plazo de ejecución. Es por esto que la realización independiente de las prestaciones objeto del presente contrato dificultaría la ejecución del mismo desde el punto de vista técnico,

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-DT-0002	0	Octubre 2019	3

poniendo en riesgo el cumplimiento del objeto del contrato y de los plazos de licenciamiento.

Teniendo en cuenta lo anterior, se define un alcance completo, formado por distintas fases y actividades que conjuntamente responden a las necesidades de Enresa y que excluye la división en lotes.

### 3. Nº del Pliego de Prescripciones técnicas

062-ES-DT-0001.

### 4. CPV

71300000 - Servicios de ingeniería.

## B. PRECIO

### 1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación total asciende a 740.058,80€ IVA excluido, al que corresponde por impuestos la cantidad de 155.421,35€, haciendo un total IVA incluido de 895.471,15€.

El presupuesto base de licitación se ha determinado teniendo en cuenta los perfiles profesionales requeridos, el coste salarial asociado a cada perfil, su dedicación prevista y el cálculo de las horas que se estiman necesarias para la prestación del servicio. A continuación, se detallan las estimaciones efectuadas.

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se emplea como referencia el Convenio Colectivo del Sector de Empresas de Ingeniería y Oficinas de Estudios Técnicos que fue suscrito con fecha 7 de noviembre de 2016 (BOE de 18 enero 2017), que es el convenio actualmente vigente.

De acuerdo con el artículo 22. Jornada laboral del citado convenio, la jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de 1.800 horas.

En el equipo mínimo de trabajo solicitado se requieren tres tipos de perfiles profesionales, correspondientes al director de proyecto (nivel 1 del convenio de referencia), a los técnicos responsables de las disciplinas mecánica, civil-estructural, protección radiológica, seguridad y licenciamiento, eléctrica, I&C, IFFHH y garantía de calidad (nivel 1 del convenio de referencia) y al técnico responsable de la disciplina de diseño - delineante proyectista (nivel 4 del convenio de referencia).

Para establecer el salario base de cada uno de esos niveles, se consideran los salarios reflejados en la tabla de niveles salariales (artículo 33) con los importes pactados para el año 2017. Dado que el servicio se prestará durante 2020, 2021 y 2022, se considera una actualización del 2% para cada año. Se tiene en cuenta igualmente el plus de convenio recogido en el artículo 38.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-DT-0002	0	Octubre 2019	4

### Perfil Director de Proyecto

2020	Importe (euros)
Salario base 2020 - nivel 1	25.035,38
Plus de convenio	2.109,69
Coste trabajador	27.145,07
Factor corrector (200%)	54.290,13
Total coste trabajador	<b>81.435,20</b>
Costes empresa (60%)	48.861,12
Coste total empresa	<b>130.296,32</b>
Gastos generales y beneficio industrial (25%)	32.574,08
TOTAL (1 trabajador)	<b>162.870,40</b>

Se ha estimado una dedicación media del 25% de este perfil al contrato. Por lo tanto, el coste estimado sería de 40.717,60 € para 2020.

2021	Importe (euros)
Salario base 2021 - nivel 1	25.536,08
Plus de convenio	2.109,69
Coste trabajador	27.645,77
Factor corrector (200%)	55.291,55
Total coste trabajador	<b>82.937,32</b>
Costes empresa (60%)	49.762,39
Coste total empresa	<b>132.699,72</b>
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	33.174,93
TOTAL (1 trabajador)	<b>165.874,65</b>

Se ha estimado una dedicación media del 25% de este perfil al contrato. Por lo tanto, el coste estimado sería de **41.468,66** € para 2021.

2022	Importe (euros)
Salario base 2022 - nivel 1	26.046,81
Plus de convenio	2.109,69
Coste trabajador	28.156,50
Factor corrector (200%)	56.312,99

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-DT-0002	0	Octubre 2019	5

Total coste trabajador	<b>84.469,49</b>
Costes empresa (60%)	50.681,69
Coste total empresa	<b>135.151,18</b>
Gastos generales y beneficio industrial (25%)	33.787,80
TOTAL (1 trabajador)	<b>168.938,98</b>

Se ha estimado una dedicación media del 25% de este perfil al contrato. Por lo tanto, el coste estimado sería de **21.117,37 €** para 2022 (**6 meses de contrato**).

En base a las estimaciones anteriores, el coste salarial total correspondiente al perfil de Director de Proyecto ascendería a la cantidad de 103.303,63 € (2020-**2022**).

**Perfil Técnico Responsable de Disciplina (mecánica, civil-estructural, protección radiológica, seguridad y licenciamiento, eléctrica, I&C, IFFHH y garantía de calidad)**

2020	Importe (euros)
Salario base 2020 - nivel 1	25.035,38
Plus de convenio	2.109,69
Coste trabajador	27.145,07
Factor corrector (125%)	33.931,33
Total coste trabajador	<b>61.076,40</b>
Costes empresa (60%)	36.645,84
Coste total empresa	<b>97.722,24</b>
Gastos generales y beneficio industrial (25%)	24.430,56
TOTAL (1 trabajador)	<b>122.152,80</b>

Se han estimado los siguientes perfiles de este tipo dentro del equipo mínimo de trabajo requerido:

- Cuatro personas con una dedicación media del 40% al contrato (disciplinas mecánica, civil-estructural, protección radiológica y seguridad y licenciamiento). Por lo tanto, el coste estimado sería de 122.152,80 € x 0,40 x 4 = 195.444,48 € para 2020.
- Cuatro personas con una dedicación media del 10% al contrato (disciplinas eléctrica, I&C, FFHH y garantía de calidad). Por lo tanto, el coste estimado sería de 122.152,80 € x 0,10 x 4 = 48.861,12 € para 2020.

Así, el coste estimado del perfil Responsable de Disciplina resultante es de **244.305,60 €** para 2020.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-DT-0002	0	Octubre 2019	6

<b>2021</b>	<b>Importe (euros)</b>
Salario base 2021 - nivel 1	25.536,08
Plus de convenio	2.109,69
Coste trabajador	27.645,77
Factor corrector (125%)	34.557,22
Total coste trabajador	<b>62.202,99</b>
Costes empresa (60%)	37.321,80
Coste total empresa	<b>99.524,79</b>
Gastos generales y beneficio industrial (25%)	24.881,20
<b>TOTAL (1 trabajador)</b>	<b>124.405,98</b>

Se han estimado los siguientes perfiles de este tipo dentro del equipo mínimo de trabajo requerido:

- Cuatro personas con una dedicación media del 40% al contrato (disciplinas mecánica, civil-estructural, protección radiológica y seguridad y licenciamiento). Por lo tanto, el coste estimado sería de  $124.405,98 \text{ €} \times 0,40 \times 4 = 199.049,57 \text{ €}$  para 2021.
- Cuatro personas con una dedicación media del 10% al contrato (disciplinas eléctrica, I&C, FFHH y garantía de calidad). Por lo tanto, el coste estimado sería de  $124.405,98 \text{ €} \times 0,10 \times 4 = 49.762,39 \text{ €}$  para 2021.

Así, el coste estimado del perfil Técnico Responsable de Disciplina resultante es de **248.811,97 €** para 2021.

<b>2022</b>	<b>Importe (euros)</b>
Salario base 2022 - nivel 1	26.046,81
Plus de convenio	2.109,69
Coste trabajador	28.156,50
Factor corrector (125%)	35.195,62
Total coste trabajador	<b>63.352,12</b>
Costes empresa (60%)	38.011,27
Coste total empresa	<b>101.363,39</b>
Gastos Generales y Beneficio Industrial (25%)	25.340,85
<b>TOTAL (1 trabajador)</b>	<b>126.704,23</b>

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-DT-0002	0	Octubre 2019	7

Se han estimado los siguientes perfiles de este tipo dentro del equipo mínimo de trabajo requerido:

- Cuatro personas con una dedicación media del 40% al contrato (disciplinas mecánica, civil-estructural, protección radiológica y seguridad y licenciamiento). Por lo tanto, el coste estimado sería de  $63.352,12 \text{ €} \times 0,40 \times 4 = 101.363,39 \text{ €}$  para 2022 (6 meses).
- Cuatro personas con una dedicación media del 10% al contrato (disciplinas eléctrica, I&C, FFHH y garantía de calidad). Por lo tanto, el coste estimado sería de  $63.352,12 \text{ €} \times 0,10 \times 4 = 25.340,85 \text{ €}$  para 2022 (6 meses).

Así, el coste estimado del perfil Técnico Responsable de Disciplina resultante es de **126.704,23 €** para 2022 (6 meses).

En base a las estimaciones anteriores, el coste salarial total correspondiente al perfil de Técnico Responsable de Disciplina ascendería a la cantidad de **619.821,80 €** (2020-2022).

#### Perfil Técnico Responsable de la Disciplina de Diseño (Delineante Projectista)

2020	Importe (euros)
Salario base 2020 - nivel 4	16.440,79
Plus de convenio	2.109,69
Coste trabajador	18.550,48
Factor corrector (80%)	14.840,38
Total coste trabajador	<b>33.390,87</b>
Costes empresa (60%)	20.034,52
Coste total empresa	<b>53.425,38</b>
Gastos generales y beneficio industrial (25%)	13.356,35
TOTAL (1 trabajador)	<b>66.781,73</b>

Se ha estimado una dedicación media del 10% de este perfil al contrato. Por lo tanto, el coste estimado sería de  $66.781,73 \text{ €} \times 0,10 = 6.678,17 \text{ €}$  para 2020.

2021	Importe (euros)
Salario base 2021 - nivel 4	16.769,61
Plus de convenio	2.109,69
Coste trabajador	18.879,30
Factor corrector (80%)	15.103,44
Total coste trabajador	<b>33.982,73</b>
Costes empresa (60%)	20.389,64

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-DT-0002	0	Octubre 2019	8

Coste total empresa	<b>54.372,37</b>
Gastos generales y beneficio industrial (25%)	13.593,09
<b>TOTAL (1 trabajador)</b>	<b>67.965,47</b>

Se ha estimado una dedicación media del 10% de este perfil al contrato. Por lo tanto, el coste estimado sería de 67.965,47 € x 0,10 = **6.796,55 €** para 2021.

<b>2022</b>	<b>Importe (euros)</b>
Salario base 2022 - nivel 4	17.105,00
Plus de convenio	2.109,69
Coste trabajador	19.214,69
Factor corrector (80%)	15.371,75
<b>Total coste trabajador</b>	<b>34.586,44</b>
Costes empresa (60%)	20.751,86
<b>Coste total empresa</b>	<b>55.338,30</b>
Gastos generales y beneficio industrial (25%)	13.834,58
<b>TOTAL (1 trabajador)</b>	<b>69.172,88</b>

Se ha estimado una dedicación media del 10% de este perfil al contrato. Por lo tanto, el coste estimado sería de 34.586,44 € x 0,10 = **3.458,64 €** para 2022 (**6 meses**).

En base a las estimaciones anteriores, el coste salarial total correspondiente al perfil de Técnico Responsable de la Disciplina de Diseño ascendería a la cantidad de **16.933,36 € (2020-2022)**.

El coste estimado para el servicio se refleja en la siguiente tabla a modo resumen:

	Coste 2020 €	Coste 2021 €	Coste 2022 €	Coste total €
Perfil Director de Proyecto	40.717,60	41.468,66	21.117,37	<b>103.303,63</b>
Perfil Técnico Responsable de Disciplina (mecánica, civilestructural, protección radiológica, seguridad y licenciamiento, eléctrica, I&C, IFFHH y garantía de calidad)	244.305,60	248.811,97	126.704,23	<b>619.821,80</b>
Perfil Técnico Responsable de la Disciplina de Diseño (delineante proyectista)	6.678,17	6.796,55	3.458,64	<b>16.933,36</b>
<b>Coste total anual €</b>	<b>291.701,37</b>	<b>297.077,18</b>	<b>151.280,25</b>	<b>740.058,80</b>

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-DT-0002	0	Octubre 2019	9

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, se han tenido en cuenta los siguientes costes:

	Coste total €
Costes directos	555.044,10
Costes indirectos (25%)	185.014,70
Gastos generales (18%)	133.210,58
Beneficio industrial (7%)	51.804,12
<b>Costes totales €</b>	<b>740.058,80</b>

El coste del contrato será cargado al siguiente concepto presupuestario:

“0062 – IA – 2.5. EXPLOTACIÓN”

Comprobado el importe presupuestario, existe crédito adecuado para la tramitación de este expediente.

## 2. Distribución por anualidades

La distribución en anualidades, IVA excluido, es la siguiente:

2020	2021	2022
320.962 €	131.566 €	287.530,80 €

## 3. Posibilidad de Modificación:

A la vista de las circunstancias que pueden producirse durante la ejecución del contrato, se contemplan las siguientes causas de modificación del mismo:

- Que se reciban del CSN Peticiones de Información Adicional (PIAs), Instrucciones Técnicas (ITs) o Instrucciones Técnicas Complementarias (ITCs) en número superior a las previstas en el alcance definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.
- Que, durante la ejecución del contrato de suministro y licenciamiento de los contenedores para el vaciado de la piscina de la central y el almacenamiento en seco del combustible gastado en el ATI, se introduzcan modificaciones de diseño que obliguen a la elaboración de nuevas revisiones de la documentación de licencia no previstas en el alcance definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.
- Que el CSN imponga nuevos requisitos de licenciamiento formalizados en actas de reunión, de auditorías o de inspecciones, cartas o cualquier otro tipo de comunicación,

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-DT-0002	0	Octubre 2019	10

que obliguen a la elaboración de nuevas revisiones de la documentación de licencia no previstas en el alcance definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.

El importe de las modificaciones indicadas no superará, en ningún caso, el 20% del precio de adjudicación del contrato.

#### 4. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, teniendo en cuenta las modificaciones previstas (20% del presupuesto base de licitación IVA excluido) y que no se prevén prórrogas, asciende a la cantidad de 888.070,56€, IVA no incluido.

#### 5. Revisión de precios: No procede.

### C. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS

#### 1. Lugar

Los trabajos se ejecutarán en las dependencias del adjudicatario. Se realizarán, en su caso, visitas al emplazamiento de la CN Santa María de Garoña para la toma de datos y conocimiento de la instalación del ATI.

#### 2. Plazo de ejecución

30 meses, contados a partir de la reunión de lanzamiento.

Las fases 0 y 1 del contrato (elaboración de la documentación de gestión y elaboración de la documentación de licencia) cubrirán el periodo comprendido entre la reunión de lanzamiento del contrato y el momento de envío de la solicitud de autorización de desmantelamiento de la CN Santa María de Garoña al Ministerio para la Transición Ecológica, conjuntamente con la solicitud de modificación de diseño del ATI. Estas fases tendrán una duración total de 3 meses, conforme al plan de Enresa para presentar la documentación elaborada al Organismo Regulador.

La fase 2 del contrato (apoyo al licenciamiento) cubrirá el periodo comprendido entre el envío de las citadas solicitudes y el final del contrato.

Presentado al CSN la documentación correspondiente a la fase 2, el órgano de contratación podrá suspender el contrato en tanto el CSN no emita su informe o no haya tareas que el contratista deba realizar.

El objetivo de Enresa es tener la autorización de la modificación de diseño para la puesta en servicio del ATI en el último trimestre de 2021, unos 18 meses después de la finalización de la fase 1 del contrato. Siendo así, el contratista debe considerar que la elaboración de los entregables correspondientes a la fase 2 se llevará a cabo, aproximadamente, durante los 12-15 primeros meses de duración de esta segunda fase, tiempo estimado para la evaluación por parte del Organismo Regulador y para la elaboración, en paralelo, de la revisión de la documentación de licencia.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-DT-0002	0	Octubre 2019	11

El resto del plazo, hasta la finalización del contrato, se reserva para la resolución de eventuales cuestiones planteadas por el CSN o, en su caso, para cubrir un posible retraso en el calendario previsto por Enresa que pudiera afectar a la ejecución de la programación de los trabajos contratados.

### 3. Prórroga/s

No se contempla prórroga alguna.

### 4. Fecha estimada de inicio

2 de enero de 2020.

## D. PROCEDIMIENTO

1. **Forma de tramitación:** Ordinaria

2. **Limitación en el número de lotes:** *No procede.*

**Número máximo de lotes a los que se podrá presentar oferta:** *No procede.*

### 3. **Número de sobres o archivos electrónicos requeridos:**

Se presentarán tres (3) archivos electrónicos:

- **Archivo electrónico A:** Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
- **Archivo electrónico B:** Documentación relativa a los criterios de ponderación que dependen de un juicio de valor
- **Archivo electrónico C:** Proposición de criterios evaluables mediante fórmula.

En ningún caso será posible entregar toda la documentación en el mismo sobre o archivo electrónico, o mezclar sus distintos contenidos.

**La inclusión en el archivo electrónico A de datos que sean objeto de valoración en los archivos electrónicos B o C podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación. Así mismo, la inclusión en el archivo electrónico B de datos de contenido económico o de otros que sean objeto de valoración de forma automática podrá suponer la exclusión de la oferta en la licitación.**

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-DT-0002	0	Octubre 2019	12

## E. DOCUMENTACIÓN PREVIA

NOTA: La documentación previa que figura en los siguientes epígrafes (2 a 11), se requerirá únicamente al licitador que resulte mejor clasificado (artículo 150 de la LCSP), por lo que no se incluirá en el archivo electrónico A de la licitación.

- 1. Garantía provisional:** *No procede.*
- 2. Habilitaciones empresariales o profesionales**  
No aplica.
- 3. Certificado acreditativo de clasificación: Grupo /Subgrupo /Categoría**  
No aplica.

### **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

- 4. ¿Se exige desglose del volumen de negocio en actividades correspondientes al objeto del contrato?** No.
- 5. Volumen mínimo de negocio para concurrir a la licitación**  
Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por un importe de al menos 300.000€.  
  
*El volumen de negocio se acreditará con la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocio mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.*
- 6. Justificación superación límite volumen mínimo de negocio:** No procede.
- 7. Declaración responsable solvencia económica y financiera:** No procede.
- 8. Seguro civil por riesgos profesionales:** No se exige.
- 9. Otros requisitos de solvencia económica y financiera:** No procede.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-DT-0002	0	Octubre 2019	13

## **SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL**

### **10. Solvencia técnica y profesional**

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en el ámbito de las actividades objeto del contrato, durante los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. La suma de los importes correspondientes a dichos servicios será igual o superior a 200.000 € (IVA no incluido). Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados o declaraciones de las entidades públicas o privadas que los recibieron, que acrediten la realización de la prestación.
- b) Acreditación de la cualificación y experiencia del equipo de trabajo requerido para la prestación del servicio:
- Un director de proyecto, titulado grado superior en ingeniería civil, industrial o licenciatura técnica equivalente.  
Tendrá una experiencia de más de diez años en la gestión de proyectos o dirección de obras industriales, en el ámbito de instalaciones nucleares. Adicionalmente, deberá tener una experiencia de más de cinco años en licenciamiento de proyectos ante el organismo regulador español en el sector nuclear.
  - Un técnico responsable de la disciplina mecánica, titulado grado superior en ingeniería industrial o licenciatura técnica equivalente.  
Tendrá experiencia de más de cinco años en diseño de proyectos mecánicos industriales, en el ámbito de instalaciones nucleares.  
Adicionalmente, este perfil tendrá una experiencia de más de tres años en la elaboración de cálculos térmicos en el ámbito de instalaciones nucleares.
  - Un técnico responsable de la disciplina civil-estructural, titulado grado superior en ingeniería civil, arquitectura o licenciatura técnica equivalente. Tendrá experiencia de más de cinco años en diseño de obra civil y cálculo de estructuras, en el ámbito de instalaciones nucleares.  
  
Adicionalmente, este perfil tendrá una experiencia de más de dos años en el desarrollo de cálculos de interacción suelo-estructura en el ámbito de instalaciones nucleares.
  - Un técnico responsable de la disciplina eléctrica, titulado grado superior en ingeniería industrial o licenciatura técnica equivalente.  
Tendrá experiencia de más de cinco años en diseño de proyectos eléctricos industriales, de los cuales al menos tres de ellos deberán haberse desarrollado en el ámbito de instalaciones nucleares.
  - Un técnico responsable de la disciplina de instrumentación y control, titulado grado superior en ingeniería industrial, telecomunicaciones o licenciatura técnica equivalente.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-DT-0002	0	Octubre 2019	14

Tendrá experiencia de más de cinco años en diseño de instrumentación y control en instalaciones industriales, de los cuales al menos tres de ellos deberán haberse desarrollado en el ámbito de instalaciones nucleares.

- Un técnico responsable de la disciplina de protección radiológica, titulado grado superior en ingeniería industrial o licenciatura técnica equivalente. Tendrá experiencia de más de cinco años en diseño y/u operación de instalaciones nucleares, en el ámbito de la protección radiológica. Adicionalmente, este perfil tendrá una experiencia de más de tres años en el desarrollo de cálculos de criticidad, blindajes y protección radiológica.
- Un técnico responsable de la disciplina de ingeniería de factores humanos, titulado grado superior en ingeniería industrial o licenciatura técnica equivalente.

Tendrá experiencia de más de tres años en diseño de Ingeniería de Factores Humanos en instalaciones nucleares.

- Un técnico responsable de la disciplina de seguridad y licenciamiento, titulado grado superior en ingeniería industrial o licenciatura técnica equivalente. Tendrá experiencia de más de cinco años en seguridad y licenciamiento de instalaciones nucleares.
- Un técnico responsable de la disciplina de garantía de calidad, titulado grado superior en ingeniería o licenciatura técnica. Tendrá experiencia de más de cinco años en garantía de calidad en proyectos de instalaciones industriales, de los cuales al menos tres de ellos deberán haberse desarrollado en el ámbito de instalaciones nucleares.
- Un técnico responsable del equipo de diseño, titulado en ciclo formativo de grado superior, en cualquiera de las especialidades de edificación y obra civil o equivalente. Tendrá experiencia de más de cinco años como delineante/proyectista en el diseño de instalaciones industriales, con formación específica en software gráfico de diseño en 2D y 3D (Autocad, Microstation o similar) Adicionalmente, este perfil contará con más de dos años de experiencia en la realización de modelos digitales para instalaciones industriales, mediante la aplicación de herramientas informáticas como Intergraph SmartPlan, Autodesk Revit o similar.

#### Forma de acreditación:

- Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cualificación y titulación exigida se acreditará mediante la presentación de los curriculum y títulos requeridos. Se indicará la instalación/proyecto donde se ha desarrollado el servicio, el periodo de realización y el alcance del servicio conforme lo requerido.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-DT-0002	0	Octubre 2019	15

- El licitador deberá identificar cada curriculum con el puesto que vaya a ocupar en la organización de proyecto, señalando en particular cuáles corresponden a miembros del equipo mínimo requerido.

### **Adscripción de medios específicos**

Se adscribirán a la ejecución del contrato los programas informáticos que se señalan a continuación, para los cuales debe demostrarse estar en posesión de las correspondientes licencias oficiales vigentes:

- 1 licencia de un programa de seguimiento de proyectos: MS Project, Primavera o Sigrid.
- 1 licencia de un programa de diseño gráfico para la elaboración de planos: AutoCAD o Microstation.
- 1 licencias para el desarrollo de ingeniería digital: Intergraph SmartPlan o Autodesk REVIT.
- 1 licencias de un programa de mediciones y presupuestos: Presto, Sigrid o Arquímedes.
- 1 licencias de un programa de cálculo de estructuras: ANSYS, Abaqus, o SAP200.
- 1 licencias de un programa para modelización de fenómenos de interacción suelo-estructura: ACS-SASSI o SASSI.
- 1 licencia de un programa modelización mediante elementos finitos, para análisis geotécnicos: PLAXIS o COMSOL Multiphysics.
- 1 licencia de un programa para la realización de cálculos térmicos: ANSYS FLUENT o GOTHIC.
- 1 licencia de un programa para la realización de cálculos de protección radiológica: MCNP o MAVRIC

### **11. Nivel de Garantía de Calidad exigido:** Nivel I.

El ofertante tendrá implantado un sistema de calidad que cumpla con las guías de la serie 10 del CSN, en concreto con la Guía de Seguridad GS 10.6 y todas aquellas que le sean de aplicación, y con las normas de la serie UNE 73400, en concreto con la UNE 73402. De acuerdo con las guías indicadas también serán aceptables sistemas de calidad basados en la norma ANSI/ASME NQA-1 o apéndice B del 10 CFR 50. El sistema de calidad del ofertante cumplirá así mismo con las Instrucciones de Seguridad aplicables del CSN, en especial con la Instrucción de Seguridad IS-26.

El ofertante, con el fin de asegurar el cumplimiento de este requisito, deberá presentar uno de estos tres documentos:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-DT-0002	0	Octubre 2019	16

- ✓ Fotocopia de la acreditación remitida por Enresa en vigor en la que conste que el ofertante está evaluado positivamente para el nivel I y para el mismo alcance o similar al solicitado.
- ✓ Fotocopia del Informe de Evaluación (IE) en vigor para dicho alcance o similar del Grupo de Evaluación de Suministradores (GES) de Centrales Nucleares Españolas.
- ✓ En caso de no contar con ninguna de las evaluaciones anteriores, deberá remitir una declaración responsable de tener implantado un sistema de calidad como el requerido junto con su Manual de Calidad y un listado de procedimientos en vigor. El cumplimiento de este requisito podrá ser verificado en cualquier momento mediante una auditoría que realizará Enresa o una empresa designada por ella, en cuanto a su veracidad y exactitud. De estimarse falsa la declaración presentada:
  - Si el licitador hubiera sido propuesto como adjudicatario quedará excluido del concurso; procediéndose a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación. Al inicialmente propuesto como adjudicatario y finalmente excluido le será exigible el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad; sin perjuicio de que, además, pueda declararse con respecto al mismo prohibición de contratar ex. art. 71.1. eLCSP.
  - Si el licitador hubiera sido declarado adjudicatario sin que todavía se hubiere formalizado el contrato, se entenderá que la formalización del mismo no es posible por causa sólo a aquél imputable. Se procederá a recabar la documentación del siguiente licitador en el orden de clasificación, exigiéndose al inicial adjudicatario el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de que pueda declararse la prohibición de contratar del inicial adjudicatario ex. art. 71.1.eLCSP.
  - Si el contrato ya se hubiera formalizado se instará la nulidad del mismo por la causa prevista en el art. 39.2.a LCSP, siendo exigible al adjudicatario una indemnización por todos los daños y perjuicios sufridos sin perjuicio de que pueda declararse su prohibición de contratar ex. art.71.1.eLCSP.

Autorización de acceso a sus instalaciones:

El ofertante remitirá una autorización para que tanto Enresa, como quien ella designe, así como el Organismo Regulador (CSN) puedan acceder a sus instalaciones para verificar el cumplimiento de dicho sistema de calidad.

F. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS DE PONDERACIÓN QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR

En el archivo electrónico B se incluirá una memoria técnica (en formato PDF y firmada electrónicamente por apoderado de la empresa) en la que se detalle la metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos, cuya extensión no deberá superar las 50 páginas, con tipo y tamaño de fuente Arial 11 y formato A-4. Dicha memoria contendrá:

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-DT-0002	0	Octubre 2019	17

- El desarrollo metodológico propuesto por el licitador para la elaboración de la ingeniería de la modificación de diseño del ATI (en sus distintas disciplinas y por fases).
- El proceso de licenciamiento hasta la obtención de la autorización de puesta en servicio del ATI.
- El contenido general que deberá tener del Estudio de Seguridad para la modificación de diseño del ATI, a integrar en el Estudio de Seguridad para el desmantelamiento de la central. En particular, se indicarán los análisis de seguridad que se consideran, a priori, necesarios para la elaboración de dicho Estudio de Seguridad.
- Programa detallado de trabajo, en el que se indiquen las actividades a desarrollar en cada fase de contrato, su vinculación entre ellas, hitos y liberación de entregables, y el camino crítico.
- Descripción del equipo de trabajo, en el que se incluya un organigrama donde figuren las distintas disciplinas y perfiles asignados al contrato por fases, con su vinculación entre ellos y su dedicación conforme al programa de trabajos.

#### G. PROPOSICIÓN DE CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA

##### 1. Documentos distintos a la oferta económica cuyo contenido se valore mediante fórmula

Anexo 5 y Copia de las licencias vigentes de cada tipo de software, en el que se indique claramente el número de licencia y su fecha de validez.

##### 2. ¿Se admiten mejoras? No.

#### H. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

##### 1. Criterio de adjudicación

Mejor relación calidad-precio.

##### 2. Puntuación máxima primera fase (criterios que dependen de un juicio de valor): 49 puntos.

**Criterios y subcriterios primera fase:** Se otorgarán hasta un máximo de 49 puntos en base a los criterios dependientes de un juicio de valor que a continuación se detallan:

- Descripción detallada del proceso de **desarrollo de la ingeniería** para la modificación de diseño del ATI de la CN Sta. María de Garoña (básica y de detalle). Se valorará la metodología propuesta por el licitador para el desarrollo de los paquetes de ingeniería que se definen a continuación, atendiendo a cuestiones tales como el nivel de detalle en la descripción de las actividades propuestas, su relación con los entregables a presentar en cada fase del proyecto y su grado de coherencia con la normativa de aplicación. Máximo 26 puntos, a distribuir del modo siguiente:
  - (i) metodología para el desarrollo de la ingeniería civil-estructural (6 puntos);
  - (ii) metodología para el desarrollo de la ingeniería mecánica (6 puntos);
  - (iii) metodología para la ingeniería de protección radiológica (6 puntos);
  - (iv) metodología para el desarrollo de la ingeniería eléctrica y de instrumentación y control (4 puntos);

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-DT-0002	0	Octubre 2019	18

- (v) y metodología para el desarrollo de la ingeniería digital y la aplicación específica de la metodología BIM al proyecto (4 puntos).
- Descripción detallada del **proceso de licenciamiento** a seguir para la modificación de diseño del ATI, como parte del licenciamiento del desmantelamiento de la CN Sta. María de Garoña. Máximo 6 puntos.  
Se valorará el grado del conocimiento del proceso de licenciamiento para este tipo de instalación.
  - **Propuesta tentativa de análisis de seguridad** cuya realización se considera necesaria para la elaboración del Estudio de Seguridad del ATI. Máximo 5 puntos.  
Se valorará el carácter exhaustivo de la lista de análisis de seguridad a realizar y su coherencia con los criterios normativos aplicables a una instalación para almacenamiento temporal en seco de combustible gastado y residuos especiales.
  - Descripción detallada del **programa, la organización, las funciones y dedicación del equipo de trabajo**. Máximo 12 puntos. Se valorarán los siguientes aspectos:
    - (i) La coherencia del programa de trabajo con las fases definidas por Enresa, según lo indicado en los apartados 2 y 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas, el nivel de detalle del programa en cuanto a la definición de tareas, la lógica de las relaciones o vínculos entre tareas, la propuesta de hitos y su relación con los entregables, y la idoneidad en la definición del camino crítico (8 puntos).
    - (ii) La organización del equipo de trabajo y su asignación y dedicación a las tareas indicadas en el programa de trabajo (4 puntos).

**3. Puntuación máxima segunda fase (Criterios valorables de forma automática): 51 puntos.**

**Puntuación máxima criterios distintos al precio:** Se otorgarán hasta un máximo de 6 puntos en base a los criterios valorables de forma automática que a continuación se detallan:

Se valorará que la empresa disponga de **mayor número de licencias informáticas oficiales vigentes** que las requeridas como adscripción de medios específicos (máximo 6 puntos):

- (i) Se valorará con 1 punto si la empresa cuenta con 1 licencia adicional de un programa de diseño gráfico para la elaboración de planos: AutoCAD o Microstation.
- (ii) Se valorará con 1 punto si la empresa cuenta con 1 licencia adicional de software para el desarrollo de ingeniería digital: Intergraph SmartPlan o Autodesk Revit.
- (iii) Se valorará con 1 punto si la empresa cuenta con 1 licencia adicional de programas de cálculo de estructuras: ANSYS, Abaqus, o SAP200.
- (iv) Se valorará con 1 punto si la empresa cuenta con 1 licencia adicional de programas para modelización de fenómenos de interacción suelo-estructura: ACS-SASSI o SASSI
- (v) Se valorará con 1 punto si la empresa cuenta con 1 licencia adicional de programas para la realización de cálculos térmicos: ANSYS FLUENT o GOTHIC.
- (vi) Se valorará con 1 punto si la empresa cuenta con 1 licencia adicional de programas para la realización de cálculos de protección radiológica: MCNP o MAVRIC.

**Puntuación máxima oferta económica:** 45 puntos.

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-DT-0002	0	Octubre 2019	19

I. GARANTÍA DEFINITIVA

1. **Garantía definitiva:** *SÍ.*
2. **Garantía complementaria:** *NO.*
3. **Periodo de garantía:** 6 meses.

J. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen las siguientes **condiciones especiales de ejecución:**

- El adjudicatario fomentará el desarrollo de los trabajos en el ámbito de Cultura de Seguridad, para lo que desarrollará e implantará un plan de formación en dicha materia al personal vinculado al contrato. El adjudicatario deberá elaborar un plan de formación en Cultura de Seguridad y presentarlo a Enresa dentro del primer trimestre de vigencia del contrato, en el que se recogerán las acciones formativas previstas y un calendario tentativo de las mismas. Asimismo, el adjudicatario presentará anualmente los certificados correspondientes que acrediten la impartición de dicha formación.
- El contratista se comprometerá a que, en caso de sustitución de cualquiera de los integrantes del equipo asignado a la ejecución del servicio, el nuevo personal cumpla con todos los requisitos de experiencia y cualificación exigidos en la solvencia técnica.
- El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato el mismo número de licencias de software que haya presentado en su oferta, objeto de valoración como criterio cualitativo valorable de forma automática. Dichas licencias deberán estar disponibles en el momento en que se programen las actividades o tareas de ingeniería en las cuales sea necesario el uso o aplicación de tales programas informáticos.

K. SUBCONTRATACIÓN: *Se admite.*

El contratista no podrá concertar con terceros los trabajos relativos a la dirección de proyecto, garantía de calidad y seguridad y licenciamiento, por ser éstas las disciplinas críticas ya que son transversales e intervienen en todas las fases del proyecto y garantizan la coordinación y seguimiento del trabajo de las diversas disciplinas con el nivel de calidad que requiere este tipo de trabajo.

El resto de tareas son subcontratables.

L. PENALIDADES

Además, de las establecidas en el Pliego tipo, se penalizará conforme los ANS indicados en el apartado M de este documento.

Las penalidades individuales a que se refiere el Apartado 12 del pliego tipo de cláusulas administrativas particulares, previstas para el caso de defectuosa realización del objeto del

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-DT-0002	0	Octubre 2019	20

contrato o incumplimiento del compromiso de adscripción de medios materiales o personales, no podrán superar el 10% del precio total del contrato

#### M. FORMA DE PAGO

La facturación se realizará conforme a los siguientes criterios:

- **Fase 1.** Se realizará un primer pago al final de la Fase 1 definida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, una vez elaborada por el contratista y aceptada por Enresa toda la documentación técnica y documentación de licencia necesaria para la modificación de diseño del ATI de CN Sta. María de Garoña. En este primer pago se abonará el 30% del precio del contrato.
- **Fase 2.** El 70% del precio del contrato restante se abonará del modo siguiente:
  - (i) El 40% se abonará mediante facturación mensual distribuida linealmente entre los 15 primeros meses de duración de la Fase 2.
  - (ii) El 27% se abonará una vez elaborada por el contratista y aceptada por Enresa toda la documentación técnica y de licencia necesaria para la modificación de diseño del ATI de CN Sta. María de Garoña.
  - (iii) El 3% restante se abonará al final de los 30 meses de plazo de duración del contrato.

En caso de que se obtenga el informe favorable del CSN a la autorización de puesta en servicio de la modificación de diseño del ATI antes de que finalicen los 30 meses de duración máxima del contrato, ejecutados todos los trabajos de conformidad, se procederá a su liquidación abonándose al contratista las cantidades pendientes en una única factura.

#### La ejecución del contrato queda sujeta al siguiente acuerdo de nivel de servicio (ANS):

La no sustitución de cualquiera de las personas asignadas a la ejecución del servicio en caso de ausencias (exceptuando periodos vacacionales), licencias, permisos, bajas por paternidad o maternidad o bajas médicas superiores a 10 días, dará lugar a partir del día 11 del mes a una minoración en la factura del mes siguiente:

- de 600 euros por día laborable en el caso del director de proyecto
- de 400 euros por día laborable en el caso de los técnicos responsables de las disciplinas mecánica, civil-estructural, de seguridad y licenciamiento, y de protección radiológica.
- de 200 euros por día laborable en el caso de los técnicos responsables de las disciplinas eléctrica, de I&C, de IFFHH, de Garantía de Calidad y de Diseño.

La periodicidad de medida del ANS será mensual y se reportará en un informe del responsable del contrato que se enviará al director de proyecto designado por el contratista. El resultado de la aplicación de los ANS se reflejará en la primera factura que se emita una vez enviado el informe

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-DT-0002	0	Octubre 2019	21

**NOTA:**

Las referencias del Pliego Tipo a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal deben entenderse referidas a las contempladas en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-DT-0002	0	Octubre 2019	22

## ANEXO 2

### DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., CIF..... con domicilio en.....

SE COMPROMETE, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº....., cuyo objeto es..... a poner a disposición de ENRESA los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las especificaciones recogidas en los correspondientes Pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Y para que conste, firma la presente declaración en ..... a..... de..... 201....

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-DT-0002	0	Octubre 2019	23

### ANEXO 3

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D/D<sup>a</sup>..... D.N.I. nº..... en nombre y representación de la persona física/jurídica....., CIF..... con domicilio en.....

En relación al expediente de contratación nº....., cuyo objeto es.....

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

(\*) Marcar lo que proceda

- Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquellas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1. del Código de Comercio)
- Que también presentan oferta las empresas..... (indicar nombres) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

Y para que conste, firmo la presente declaración en ..... a..... de..... 201....

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-DT-0002	0	Octubre 2019	24

**ANEXO 4**  
**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA**

D/D<sup>a</sup>..... con domicilio en.....  
 ....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la  
 contratación del ....., expediente nº ..... y de las  
 condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, se compromete en nombre .....  
 (propio o de la empresa)....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) a la ejecución del  
 contrato con sujeción a las condiciones y requisitos exigidos y con las condiciones técnicas indicadas  
 en la oferta presentada, por un importe total de ..... **(indicar**  
**importe en número y letra)**....., IVA no incluido, al que le corresponde un IVA ..... **(indicar**  
**importe en número y letra)**, lo que asciende a un total de..... **(indicar importe en número y**  
**letra)**..... IVA incluido.

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 201....

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-DT-0002	0	Octubre 2019	25

## ANEXO 5

### MODELO DE CRITERIOS TÉCNICOS OBJETIVOS

D/Dª..... con domicilio en....., enterado de la convocatoria de procedimiento de licitación para la contratación del suministro/servicio de ....., expediente nº....., y de las condiciones que regirán en el mismo y conforme con su contenido, declara de forma responsable en nombre ..... (propio o de la empresa)....., según poder..... (se hará constar apoderamiento) que la información que figura a continuación se corresponde con la documentación que adjunta para acreditarla.

Dispone de licencia adicional:	SI*	NO
Licencia adicional de un programa de diseño gráfico para la elaboración de planos: AutoCAD o Microstation		
Licencia adicional de software para el desarrollo de ingeniería digital: Intergraph SmartPlan o Autodesk Revit.		
Licencia adicional de programas de cálculo de estructuras: ANSYS, Abaqus, o SAP200.		
Licencia adicional de programas para modelización de fenómenos de interacción suelo-estructura: ACS-SASSI o SASSI		
Licencia adicional de programas para la realización de cálculos térmicos: ANSYS FLUENT o GOTHIC.		
Licencia adicional de programas para la realización de cálculos de protección radiológica: MCNP o MAVRIC.		

*\*Deberá presentar copia de las licencias vigentes de cada tipo de software, en el que se indique claramente el número de licencia y su fecha de validez.*

Y para que conste, firmo la presente declaración en .....a..... de..... 201....

Clave:	Revisión:	Fecha:	Página:
062-ES-DT-0002	0	Octubre 2019	26

**ANEXO 6**  
**MODELO DE AVAL**

LA ENTIDAD .....

AVALA

Solidariamente a la empresa ..... con domicilio social en ..... NIF ..... ante la Empresa Nacional de Residuos Radioactivos Sociedad Anónima, con renuncia a cualquier Beneficio y en especial al de orden, previa excusión y división de bienes, por la cantidad de (EN LETRA Y EN NÚMERO) euros, para responder de todas y cada una de las obligaciones y eventuales responsabilidades de toda índole que se deriven del cumplimiento del contrato de.....

Número de expediente.....

El presente aval será ejecutable por ENRESA a primera demanda o petición, bastando para ello el simple requerimiento notarial a la entidad avalista dándole cuenta del incumplimiento contractual en que haya incurrido la empresa avalada.

El suscriptor del aval se encuentra especialmente facultado para su formalización según poderes otorgados ante el notario de ..... D..... el día..... al número de su protocolo y que no le han sido revocados ni restringidos ni modificados de forma alguna.

Este aval, que ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avals con el número..... estará en vigor hasta tanto no se hayan extinguido y liquidado todas y cada una de las obligaciones contraídas por la empresa avalada, y ENRESA autorice su cancelación.

Lugar, fecha y firma por la ENTIDAD AVALISTA